



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 551.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO - LA MATANZA, REPÚBLICA ARGENTINA**

Asunción, 11 de julio de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 157/2024 del 2 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo - La Matanza, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por notas CP/SJ/LM/ARG/E/N° 292/2024 del 19 de abril de 2024 y CP/SJ/LM/ARG/E/N° 300/24 del 24 de abril de 2024, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo - La Matanza, República Argentina, hace mención al telegrama laboral emitido por la señora Johanna Fabiola Acosta y al documento del servicio de conciliación Laboral Obligatorio remitido al Consulado, a fin de dar una solución al reclamo realizado por la desvinculación laboral.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 105/2024 del 30 de abril de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera, sugirió autorizar a la Oficina Consular a proceder con las tratativas para conciliar con la requirente, por un monto máximo de USD 6.500,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil quinientos con 00/100).

Que, por nota CP/SJ/LM/ARG/E/N° 383/24 del 24 de mayo de 2024, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo - La Matanza, República Argentina solicita autorización al Acta de Acuerdo, para el desistimiento de la demanda laboral, remitido por la requirente Johanna Fabiola Acosta por la suma total de \$ 5.632.250 (Pesos argentinos cinco millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta) equivalente a USD 6.307,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil trescientos siete con 00/100), a fin de dar una solución al reclamo realizado por la desvinculación Laboral, y pide la remisión de los fondos correspondientes en caso de ser autorizada la firma del Acuerdo.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 140/2024 del 6 de junio de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta que ha podido verificar que el monto del acuerdo al cual se ha arribado es inferior al máximo autorizado por lo que no pone objeciones para proseguir con el trámite.

Que, la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 551.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO - LA MATANZA, REPÚBLICA ARGENTINA**

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en San Justo - La Matanza, República Argentina, como fondos adicionales, la suma de **USD 6.307,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil trescientos siete con 00/100)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago del acuerdo arribado con la señora Johanna Fabiola Acosta, por su desvinculación laboral.
- Art.2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de la Oficina Consular realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor y será responsable del pago de los conceptos detallados en el finiquito, que correspondan realizar a las entidades de seguridad social del Estado receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_